

**INFORME 105/SO/15-12-2022**

**QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

La función de Oficialía Electoral tiene por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar con la certificación que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, o por los órganos y áreas del Instituto Electoral Local en apoyo de sus atribuciones y para el desahogo de sus procedimientos específicos, así como dar seguimiento a la función de Oficialía Electoral desempeñada por las servidoras y los servidores públicos electorales en los que se delega dicha función.

En cumplimiento al artículo 33, párrafo cuarto del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa que las actividades realizadas por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, durante el periodo de enero a diciembre de dos mil veintidós, consistieron esencialmente en las siguientes:

- Atención de peticiones y práctica de diligencias de fe pública en materia electoral;
- Delegación de la Oficialía Electoral, seguimiento y control de la función desempeñada;
- Capacitación en materia de Oficialía Electoral;
- Reformas y adiciones al Reglamento de Oficialía Electoral y
- Atención y trámite de certificación de documentos.

En este año se atendieron **81** peticiones y practicaron **79** diligencias de fe pública en materia electoral, de las cuales **75** fueron presentadas por las y los titulares de las áreas de este Instituto Electoral y **6** por el representante de un partido político; de estas últimas, **4** resultaron procedentes y **2** improcedentes por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral.

De conformidad con los artículos 201, fracción XV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 8 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Reglamento de la Oficialía Electoral, el titular de la Secretaría Ejecutiva emitió dos acuerdos mediante los cuales delegó la función de oficialía electoral a diversas servidoras y servidores públicos de la Dirección General Jurídica y Consultoría, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral y de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto.

En seguimiento a la función de la oficialía electoral, además del personal de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, un Técnico de lo Contencioso Electoral, realizó dos diligencias de fe pública



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

relacionadas con inspecciones ordenadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores con número de expedientes IEPC/CCE/PES/004/2022, IEPC/CCE/PES/005/2022.

Asimismo, a petición de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo 003/SE/07-04-2022, se delegó la función de Oficialía Electoral a diversas servidoras y servidores públicos de este Instituto para auxiliar y colaborar con dicho Instituto el día de la jornada de revocación de mandato a celebrarse el 10 de abril de 2022 y en las jurisdicciones de sus respectivas Juntas en Guerrero; sin que se hubiese solicitado su intervención para dar fe de actos o hechos de naturaleza electoral, antes, durante o después de la jornada.

Por otra parte, en cumplimiento al artículo 15 inciso f) del Reglamento de la Oficialía Electoral, la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral coordinó un curso de capacitación denominado "La función de la Oficialía Electoral", por la Licenciada Irene Maldonado Cavazos, Directora de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, habiéndose capacitado un total de 54 personas de las diferentes áreas de este órgano electoral.

Con el fin de actualizar las normas reglamentarias que regulan la función de la Oficialía Electoral, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, en coordinación con Secretaría Ejecutiva, propuso reformas y adiciones a algunos artículos del Reglamento de Oficialía Electoral, las cuales, previo trámite correspondiente, fueron aprobadas por este Consejo General, a través del acuerdo 045/SO/30-08-2022.

Durante el periodo que se informa, se presentaron **317** solicitudes de copias certificadas que dieron como resultado la certificación de **7,865** documentos que obran en los archivos de este órgano electoral, lo que representa un total de **48,159** fojas cotejadas y rubricadas.

Finalmente, es preciso mencionar que, la información antes referida, se detalla en el anexo que se adjunta y que forma parte del presente informe.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de diciembre de 2022.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**